



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 15 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho,

19 ENE. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 468 de fecha 08 de enero del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por el recurrente ADONIS BERNABE NAJARRO GAMBOA, Informe N° 014-2016- MPH-URRHH-RAAP, en OCHO (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 013-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor fue contratado por Contratación Administrativo de Servicios – CAS adscrito de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el pago de compensación vacacional, conforme a los contratos y adendas, así mismo se debe precisar que durante el tiempo laborado el recurrente **ADONIS BERNABE NAJARRO GAMBOA**, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, con una remuneración mensual de S/1,750.00 Nuevos Soles, adjunto al informe N° 014-2015-MPH/23.26-RAAP, obran en autos; con vigencia del 25 de Febrero del 2015 al 31 de diciembre del 2015, con 25 días. No tiene derechos a la CTS.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPII/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **ADONIS BERNABE NAJARRO GAMBOA**, de la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, por el monto de UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 25/100 (s/1,458.25) Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, y comuníquese a la Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 20 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 176-2016-VTD-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de RS-015-2016-MPH/RRMH
de fecha: 19 ENE 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 22 ENE. 2016

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: